



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/008190-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y Dña. María Rodríguez Díaz, relativa a cotos y licencias de caza en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 292, de 11 de octubre de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007384, PE/007387, PE/007809, PE/007811 a PE/007814, PE/007816, PE/007818, PE/007819, PE/007821 a PE/007832, PE/007835 a PE/007837, PE/007840 a PE/007846, PE/007848 a PE/007854, PE/007861, PE/007873 a PE/007875, PE/007877 a PE/007890, PE/007893, PE/007896, PE/007897, PE/007902 a PE/007905, PE/008190, PE/008225 y PE/008228, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta Escrita número 1008190 formulada por D. Jesús Guerrero Arroyo, D.ª Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y D.ª María Rodríguez Díaz, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a cotos y licencias de caza en la provincia de Palencia.

El número de cotos de caza en la provincia de Palencia, según consta en el Registro de Cotos de Caza de Castilla y León, accesible en el enlace <https://medioambiente.jcyl.es/web/es/caza-pesca/registro-cotos-dependientes-direccion.html>, es de 571, pudiendo descargarse la relación y datos más significativos de cada uno de ellos, en formato .CSV, en el enlace https://datosabiertos.jcyl.es/web/jcyl/set/es/medio-ambiente_datos_cotos_de_caza/1284398682084

La gestión y administración de los cotos de caza se realiza en base a negocios jurídicos entre particulares, siendo los titulares cinegéticos los que habilitan el número de cazadores que pueden practicar la caza, en cada uno de los cotos, limitándose la Administración, al conocimiento de los contratos suscritos entre los titulares y los arrendatarios, sin entrar a su fiscalización.

La licencia de caza de Castilla y León y la licencia interautonómica de caza expedida por cualquiera de las Comunidades Autónomas adheridas al Convenio de colaboración suscrito entre las Comunidades Autónomas de Aragón, Principado de



Asturias, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid y Comunitat Valenciana, al que posteriormente se ha incorporado la Región de Murcia, por el que se establecen las licencias interautonómicas de caza y pesca en aguas continentales para todos sus territorios, habilitan para la práctica de la caza en todo el territorio de Castilla y León, sin que se puedan segregar usos o habilitaciones provinciales.

Los datos referidos a la expedición de licencias de caza expedidas y en vigor y su evolución, desde el año 2002, pueden consultarse en el enlace <https://medioambiente.jcyl.es/web/es/caza-pesca/licencias-caza-y-pesca.html>

Valladolid, 5 de noviembre de 2021.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.